

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 23 de Noviembre de 2011

PROMULGA ENMIENDAS AL CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN GASES LICUADOS A GRANEL (CÓDIGO CIG) DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR (SOLAS 1974)

Núm. 13.- Santiago, 11 de enero de 2011.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley 18.158.

Considerando:

Que el Comité de Seguridad Marítima, MSC, de la Organización Marítima Internacional, adoptó Enmiendas al Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel (Código CIG), del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974, enmendado, mediante las resoluciones: MSC.103 (73), de 5 de diciembre de 2000; MSC.177 (79), de 10 de diciembre de 2004, y MSC.220 (82), de 8 de diciembre de 2006.

Que el Código CIG adquirió carácter obligatorio en virtud de la resolución MSC.5 (48), de 17 de junio de 1983, publicada en el Diario Oficial de 27 de abril de 1996.

Que las Enmiendas fueron aceptadas por las Partes según lo dispuesto en el artículo VIII b)vi)2)bb) del Convenio SOLAS 1974 y las mismas entraron en vigor para Chile el 1 de julio de 2002; el 1 de julio de 2006 y el 1 de julio de 2008, respectivamente, en virtud del artículo VIII b)vii)2) del mismo Convenio.

Decreto:

Artículo único: Promúlganse las Enmiendas al Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel (Código CIG), del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar SOLAS 1974, enmendado, adoptadas mediante las resoluciones: MSC.103 (73), de 5 de diciembre de 2000; MSC.177 (79), de 10 de diciembre de 2004, y MSC.220 (82), de 8 de diciembre de 2006; cúmplanse y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.